



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
Procuraduría General del Estado

---

# Anexo 20

---

Memorándum Circular  
N°081/2020, emitido por la  
Dirección Nacional de Seguridad  
Penitenciaria



## DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA

## MEMORÁNDUM CIRCULAR N° 081/2020

ORIGEN: DPTO. - PP.OO	DESTINATARIO:
FECHA : 15 - 04 - 2020	RECINTOS PENITENCIARIOS: La Paz; San Pedro, Chonchocoro, Qalauma, Obrajes, Miraflores Patacamaya, Cochabamba; San Sebastián varones, mujeres; San Antonio, El Abra, San Pablo-Quillacollo, Sacaba; Arani, Santa Cruz; Palmasola, Pontachuelo, Montero, Puerto Suárez, Warnes, Buena Vista, Camiri, Oruro; San Pedro, La Merced, Sucre; San Roque, Tarija; Morros Blancos, Yacuiba, Villa Montes, Bermejo; Potosí, Santo Domingo, Uncía, Uyuni, Villazon, Tupiza, Beni; Mocoivi, Trinidad Mujeres, Las Palmas-Guayaramerin, Riberalta, Pando; Villa Busch.
FAX : 2 - 412239	
PAGINA : 1	

## TRANSCRIPCIÓN

**Señores (as) Directores (as) Recintos Penitenciarios:**

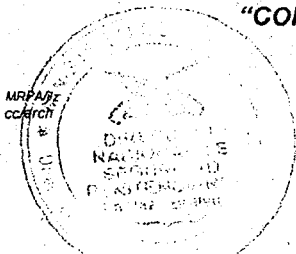
Por Disposición de este despacho, en cumplimiento a instructivo N° 057/2020 de la Dirección General de Régimen Penitenciario y en mérito al Decreto Supremo N° 4200 que declara estado de Emergencia Sanitaria y Cuarentena Total declarada, con el fin de prevenir el contagio y la propagación del Coronavirus (COVID-19) y el Decreto Supremo N° 4214, que amplía el plazo de la cuarentena total hasta el jueves 30 de abril de 2020, SE INSTRUYE:

1. LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA INGRESAR AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS SON EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO (MEDICO, LEGAL, SOCIAL, PSICOLOGICO Y EDUCACION) CORRESPONDIENTE, LAS MISMAS DEBEN INGRESAR DE FORMA OBLIGATORIA CON LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y BARBIJOS).
2. SE PROHIBE EL INGRESO DE CUALQUIER PARTICULAR AL INTERIOR DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS, DEBIENDO INFORMAR CUALQUIER IRREGULARIDAD.
3. PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES, EN EL ESPACIO HABILITADO SOLO PUEDE INGRESAR UN ABOGADO PARA ASISTIRLO, QUIEN DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD (GUANTES Y BARBIJO).

El incumplimiento a la presente disposición dará lugar a sanciones disciplinarias de acuerdo a normativa legal vigente.

Con este motivo, saludo a usted. Atentamente.

**"CONTRA EL MAL POR EL BIEN DE TODOS"**



Cal. Dpto. de la Paz, Bolivia  
DIRECTOR NACIONAL DE  
SEGURIDAD PENITENCIARIA